UOC Nº 1776/2023

Asunción, 04 de septiembre de 2023

Señor
DR. AGUSTÍN ENCINA, DIRECTOR
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente:

Me dirijo a usted, en referencia a las observaciones realizadas respecto al llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC Nº 51/2023 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA ELECTROMECÁNICO E HIDROMECÁNICO DE LA SEDE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM - S.B.E." I.D. N° 425.772.**, a fin de dar respuesta al análisis del Pliego de Bases y Condiciones; y en cuanto al mismo cumplo en informar:

ASPECTOS OBSERVADOS

1. **Descripción:** Con relación al requerimiento referente a la capacidad en materia de personal, se solicita una explicación del por qué el requisito resulta técnicamente indispensable para participar en el procedimiento de contratación.
   Comentario: Indican: "...Al menos 2 (dos) técnicos especializados que posean como mínimo 3 (tres) años de experiencia en trabajos referente a mantenimientos electromecánicos e hidromecánicos..." "...1 (un) ingeniero Electromecánico o Ingeniero en Electricidad con categoría A de la ANDE con un mínimo de 3 (tres) años de experiencia en trabajos referente a mantenimientos electromecánicos e hidromecánicos..."se solicita una explicación del por qué los requisitos resultan técnicamente indispensable para participar en el procedimiento de contratación.

   RESPUESTA: Sírvase considerar lo indicado en el PBC, debido a que la antigüedad mínima requerida es indicador de que el personal, ingeniero y/o técnico, cuenta con la experiencia especifica en estos equipos y servicios solicitados, ya que si bien los trabajos son eléctrico y mecánicos la experiencia es fundamental para que se resuelvan los inconvenientes de una forma segura y sobre todo confiable en vista al tipo de servicio que presta la Dirección de los Registros Públicos que no puede dejar de prestar servicios.

2. **Descripción:** Se solicita que los bienes/servicios requeridos en los subitems sean cargados como ítems, atendiendo a que no permite determinar el costo real de cada bien/ servicio. Se solicita utilizar los códigos de catálogos correspondientes a cada bien/servicio.
   Comentario: Atendiendo a la composición de los subitems del lote dos, los mismos deben estar cargados con sus correspondientes códigos de catálogos.

   RESPUESTA: Al respecto se puede verificar que los precios unitarios correspondientes a cada ítem con sus respectivos sub ítems se encuentran claramente establecidos, por lo que la observación sobre la imposibilidad de la determinación del costo real resulta inadecuada.

   Asimismo, se puede verificar lo señalado en la planilla de precios cargado en el sicp y el dictamen de precios de referencia.

   En ese sentido se consulta si existe alguna normativa que impida realizar la carga de los "sub ítems" en el presente llamado y desde cuando rige la misma considerando que el sistema permite la carga y utilización de los mismos.

ABG. OSCAR E. SANABRIA
Jefe - Dpto. de Licitación
UOC - Corte Suprema de Justicia

UOC – DL – NV

3. **Descripción:** Considerando que la presente contratación es de carácter Ad-referéndum y, que en el documento remitido como constancia no se halla especificado el Objeto de Gasto afectado, solicitamos aclarar a cuál Objeto de Gasto será imputado.

   RESPUESTA: Se aclara que, al momento de la comunicación del llamado a la DNCP, se ha remitido la Constancia Ad Referéndum junto con la Disponibilidad Presupuestaria a través del Memorando D.P. N° 617/2023 de fecha 29/06/2023 en donde se encuentra expresamente especificado el Objeto de Gasto afectado (246). Se adjunta la captura de pantalla correspondiente.

51	L.C.O. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA ELECTROMECANICO E HIDROMECANICO DE LA SEDE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - AD REFERENDUM	425772	DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA FISICA	246	Disponibilidad Presupuestaria y reserva en las líneas 1-001-03-246-30 por Gs. 5,000 000 y 1-001-04-246-30 por Gs. 5,000 000, totalizando Gs. 10,000,000.-

4. **Descripción:** En cuanto a la fecha tope para realizar consultas, observamos que se ha establecido un plazo que no se adecua a la normativa legal Res. DNCP N° 1399/20 Art. 45. Se solicita subsanar.

   RESPUESTA: Se ajusta conforme a lo requerido.

Sin otro particular, lo saludo cordialmente.

ABG. OSCAR E. SANABRIA P.
Jefe - Dpto. de Licitación
UOC - Corte Suprema de Justicia

UOC – DL – NV